



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>APREHENSIÓN Y ENTREGA – GARANTIA MOBILIARIA</b>
SOLICITANTE	TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA SAS
GARANTE	GLADYS CAMPOS RODRIGUEZ
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00270-00

**Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a la solicitud de adición de la providencia de 12 de enero de 2023 y dado que el vehículo de placas GKL 832 se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LOGISTICA FINANCIERA S.A.S y dado que mediante providencia de 23 de septiembre de 2022, en el numeral segundo se dispuso:

**" SEGUNDO:** Ordenar a la Policía Nacional que una vez sea materializada la aprehensión del vehículo automotor descrito con antelación, entregue físicamente el vehículo a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con C.C. N.º 35.330.520. Representante legal de R & S Abogados C Legal SAS., quien se localiza en la en la carrera 7 N.º 17-01, Oficinas 1034-1035, en Bogotá, D.C. Teléfonos: 3006594778 –(601) 7456692. Correo electrónico: [sastoquenotifica@gmail.com](mailto:sastoquenotifica@gmail.com)."

Por tanto se ordena al Parqueadero LOGISTICA FINANCIERA S.A.S cumplir con lo dispuesto en dicho numeral y se realice la entrega del vehículo mencionado a la apoderada judicial de la parte actora; aclarando el Despacho que los gastos correspondientes corren por cuenta de la parte interesada.

De la misma forma se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE APREHENSION que recae sobre el vehículo de placa GKL832, comunicada mediante oficio N° 703 en tal sentido oficiar a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES.

Finalmente, realizado lo anterior archívense las diligencias en virtud al cumplimiento a lo dispuesto en la providencia mencionada.

Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ